

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA RIDDHA ILUMINACION, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. P. RICARDO LATORRE CAMARGO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 2 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3 Que la **PROFESORA IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, resultó electa Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2017 – 2019, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, en fecha ocho de Junio de 2016 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículos 18 y 81, fracción XVIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes está facultada para celebrar convenios con el Estado a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento.

I.4 Que el **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE** resultó electo Síndico Procurador para el periodo 2017 – 2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo en fecha ocho de Junio de 2016 y se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación

jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

1.5 Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 13 de Enero de 2017 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

1.6. Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de Enero de 2017 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del código municipal de San Francisco de los Romo.

1.7. Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

1.8.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES** que serán a favor de "**EL MUNICIPIO**", cuyo proceso de contratación fue de Invitación a cuando menos tres personas por monto, número **MSF-09-18**, para la Adquisición e Instalación de luminarias, cuyo procedimiento de contratación fue de invitación a cuando menos tres personas por monto, con fecha de fallo 09 de Noviembre de 2018.

1.9.- Que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**" para la Adquisición e Instalación de luminarias, materia de este contrato.

2.- Declara "**EL PROVEEDOR**", bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Ser una persona Moral con plena capacidad legal para realizar el presente de contrato, mismo que acredita con Escritura Pública 9838, volumen 358, de fecha 6 de Junio de 2014, ante la Fé del Lic. Juan José León Rubio, Notario Público 8, del Estado de Aguascalientes, Ags.

2.2.- Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C **RID-110706-2F1**.

2.3.- Que el C.P. **RICARDO LATORRE CAMARGO**, actúa en el presente contrato como Representante Legal, y tiene reconocida su personalidad en la Escritura Pública 9838, volumen 358, de fecha 6 de Junio de 2014, ate la Fé del Lic. Juan José León Rubio, Notario Público 8, del Estado de Aguascalientes, Ags.

2.4.- Señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Av. Adolfo López Mateos, número 321-A, El Encino, Aguascalientes, Ags.

2.5.- Que cuenta con los recursos técnicos y materiales para cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones establecidos, a favor de "EL MUNICIPIO".

CLÀUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento del contrato con "EL MUNICIPIO" referente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES** consistente en la Adquisición e Instalación de luminarias, bajo los siguientes términos y condiciones:

PARTIDA UNICA				
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE INSTALACIÓN	MONTO
60	Piezas	Retiro de luminaria existente y suministro e instalación de, reflector 400Watts, tipo led SMD 2835, cantidad de led 800 led. Flujo luminoso 3000 lm, Temperatura de color, 6000 k (luz fría) el índice de rendimiento de color (CRI) 80. Grado de protección IP65, Angulo de apertura 12°. Vida útil 50,000 hras. Rango de tensión 85-265V. Dimensiones H320mm X A670 mm. Garantía de 2 años.	CAMPO DE BEISBOL JOSÉ DE JESÚS MIEL	\$ 588,120.00
52	Piezas	Retiro de luminaria existente y suministro e instalación de, reflector 400Watts, tipo led SMD 2835, cantidad de led 800 led. Flujo luminoso 3000 lm, Temperatura de color, 6000 k (luz fría) el índice de rendimiento de color (CRI) 80. Grado de protección IP65, Angulo de apertura 12°. Vida útil 50,000 hras. Rango de tensión 85-265V. Dimensiones H320mm X A670 mm. Garantía de 2 años.	DEPORTIVO ZAPATA CANCHA DE BEISBOL	\$ 509,704.00
112	TOTAL			\$ 1,097,824.00

SEGUNDA.- MONTO. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el Suministro e Instalación de Bienes, objeto del presente contrato, el importe total de **\$1'097,824.00 (UN MILLON, NOVENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)** con IVA

incluido, respecto del importe que cubre todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato descritos en la Cláusula Primera.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. “EL MUNICIPIO” se compromete a realizar el pago dentro de los 10 días naturales posteriores a la recepción de la Factura y del oficio por parte de la dependencia ejecutora del gasto, solicitando el pago por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente contrato.

CUARTA.- LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA. Se deberá concluir los suministros e instalaciones a más tardar el día 27 de Noviembre del presente año. “EL PROVEEDOR” deberá coordinarse con el Director de Servicios Públicos para determinar los lugares y días de entrega e instalación.

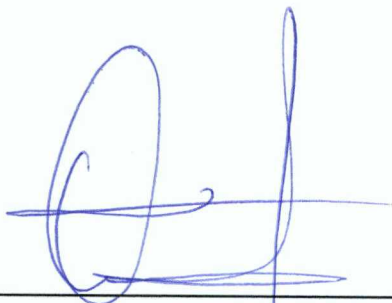
QUINTA.- GARANTÍA. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados, a favor de “EL MUNICIPIO”, en un 10% del monto adjudicado antes del IVA, en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que el proveedor firme el contrato respectivo.

SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 al 27 de Noviembre de 2018.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado.

Enteradas las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman a los 12 días del mes de Noviembre del año 2018, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.


“EL MUNICIPIO”



PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN
FRANCISCO DE LOS ROMO.



TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE.
SÍNDICO MUNICIPAL.



PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ
FUENTES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.



C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL.

“EL PROVEEDOR”



C.P. RICARDO LATORRE CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL DE RIDDHA ILUMINACION, S.A. DE C.V



La presente foja es parte integrante del Contrato para el Suministro e Instalación de Bienes que celebran, por una parte el Municipio de San Francisco de los Romo y por la otra la empresa RIDDHA S.C., en fecha 12 de Noviembre de 2018.